MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0302-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

ROVINCE

Sub Gerencia de Planeamiento,

Control Urbano Y

3

El expediente Nº06700-2020 que presenta el Sr. FERNANDO LUCIO ADRIANO PERALES identificado con DNI Nº21886250, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio, ubicado en la Mz D Lote 58 de la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 90.00 m2. Según Resolución que aprueba la Subdivisión N°172-2020-SGOP-MPC, de fecha 5.10.2020.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud mediante FUT Nº 014375 fecha 06.10.2020

Copia fedateada de plano ubicación, localización y subdivisión elaborado por el Ing. Ludwig Erhard Aguado Gálvez con CIP Nº 61262

Copia fedateada de compra venta a favor de Fernando Lucio Adriano Perales Copia fedateada de partida Nº P17064727

Copia fedateada de Resolución de Subdivisión Nº172-2020-SGOP-MPC

Recibo de pago Nº15461 de fecha 08.10.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, de acuerdo al Informe Nº0664-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.10.2020 se pronuncia por procedencia de la solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio ubicado en Mz D Lote 5B de la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 90.00 m2. Según Resolución que aprueba la Subdivisión N°172-2020-SGOP-MPC, de fecha 5.10.2020; el mismo se encuentra en zona No Catastrada;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley Nº 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS N° 004-2019-JUS Art. 3° literal f); Reglamento de SUNARP N° 097-2013-SUNARP/SN; y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal Nº 017-2013- MPC;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General Nº 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución Nº 383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL Nº046-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el Sr. FERNANDO LUCIO ADRIANO PERALES identificado con DNI Nº21886250, del predio, ubicado en la Mz D Lote 5-B de la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 90.00 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley Nº 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. FRANCO INACALCANTARA GOMEZ GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAI

MUNICIPALIDAD, PROVINCIAL DE CANETE

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Neglo Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑEITE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe